



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

MARCO LEGAL

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos

MARCO CONCEPTUAL.

La evaluación es el proceso continuo e integral que hace referencia a los avances y a las dificultades presentadas en el transcurso del Aprendizaje. La evaluación por procesos nos permitirá la interacción con las prácticas cotidianas del conocimiento a través de la lectura y la comprensión e interpretación de los textos propios de cada área

La evaluación en la Institución Será:

A. CONTINUA Y FLEXIBLE

Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presente en su proceso de formación. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, sus capacidades y dificultades y las limitaciones más significativas frente al avance cognitivo. Los docentes identificarán las destrezas, posibilidades y limitaciones para enfatizar en la superación de debilidades.

B. INTEGRAL

Se tendrán presentes las dimensiones del desarrollo del educando, como las pruebas escritas y orales para evidenciar el proceso de aprendizaje y su asimilación. Se le aplicarán todas aquellas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, comprensiones de lectura y aquellas que permitan valoración conceptual y valoración personal en su proceso de investigación.

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

C. INTERPRETATIVA

Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que se obtienen, haciendo una reflexión sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos. Las evaluaciones deben ser claras, concretas y pertinentes

D. PARTICIPATIVA Y FORMATIVA

La evaluación permitirá identificar las características personales, motivacionales y rítmicas del aprendizaje a partir de la investigación cotidiana y de la comprensión de la misma.

La evaluación vigorizará las fortalezas del proceso pedagógico y valorará el desarrollo integral cualitativo de las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal. Además, establecerá correctivos a las deficiencias presentadas y se reorientará hacia una visión de calidad.

Esta evaluación por procesos permitirá profundizar las diversas temáticas a través de las diferentes metodologías de cada área.

En el proceso de evaluación cualitativa se tendrá en cuenta la observación permanente por parte del docente a sus educandos, valorando las actividades propuestas y reconociendo la asimilación propuesta a la planeación temática del área.

Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

(Tomado del decreto 1290, art 3)



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes está dado por:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 Criterios de Evaluación

Un criterio es “una norma para conocer la verdad; es un juicio o discernimiento”. De ahí que, el criterio de evaluación es un elemento constitutivo que se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que se espera del alumno.

Cada área determinará los criterios básicos a evaluar, teniendo como marco de referencia las competencias, los estándares y los derechos básicos de aprendizaje para las áreas para los cuales están establecidos.

Dentro de la evaluación se deben tener en cuentas los desempeños en lo COGNITIVO (aprender a aprender), PROCEDIMENTAL (aprender a hacer) y ACTITUDINAL (aprender a ser).

En la evaluación tanto estudiantes como docentes promoverán la construcción y aplicación de la AUTOEVALUACIÓN (evaluación de los propios conocimientos), la HETEROEVALUACIÓN (proceso de valoración por parte del docente) y la COEVALUACIÓN (proceso de valoración entre pares).

Para evaluar el comportamiento de los estudiantes se tendrá en cuenta los registros del observador del estudiante y los seguimientos efectuados por los docentes y las coordinaciones, relacionados en una planilla.

1.2 Criterios de Promoción

1.2.1 Promoción de estudiantes

Serán promovidos los estudiantes que cumplan los siguientes requerimientos:

1. Aquellos estudiantes que hayan alcanzado los desempeños básicos en las competencias y estándares en todas las asignaturas del grado que cursó.



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

2. Los estudiantes que cumplan con la asistencia mínima establecida en la ley (80% en cada una de las asignaturas).
3. Además de los criterios anteriores, los estudiantes de grado undécimo para la obtención del título de bachiller técnico deberán cumplir con:
 - El Servicio Social Obligatorio (80 horas decreto 4210 de 1996)
 - Estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto
 - Elaborar, presentar y aprobar el proyecto de Grado.
4. Los estudiantes de educación formal (Nocturna) para jóvenes y adultos correspondientes al ciclo VI para la obtención del título de bachiller con énfasis, deberán cumplir con los requisitos citados en el numeral anterior.
5. El Grado de Preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que a la letra dice: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.
Cada docente diseñara mecanismos de evaluación cualitativa, y los informes serán descriptivos que les permita a los padres de familia apreciar el avance integral del estudiante.
6. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE serán promovidos atendiendo a unos criterios establecidos a través de la flexibilización del currículo que establezca el docente y atienda al decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.

1.2.2 NO SERÁN PROMOVIDOS AQUELLOS ESTUDIANTES QUE:

1. Reprueben tres (3) áreas o más.
2. Reprueben por inasistencia injustificada (según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009).
3. Reprueban los estudiantes que incumplan con las recuperaciones o actividades para la superación de las debilidades (Decreto 1290 Artículo 13 Numeral 2).
4. No serán promovidos los estudiantes de primaria que reprueben las áreas de Matemáticas y/o Castellano.



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

5. No serán promovidos los estudiantes de grado decimo que reprobren el área técnica.
6. No serán promovidos los estudiantes de grado undécimo que reprobren el área técnica.
7. Los estudiantes de 11 que reprobaron el área técnica tendrán la opción de hacer un trabajo técnico dirigido por el docente para lograr la superación del área y será graduado por ventanilla.
8. Los estudiantes reprobados por primera vez no podrán ser excluidos del sistema educativo a no ser que incumplan los compromisos académicos – técnicos y de convivencia en forma reiterada (Decreto 1290 Artículo 13, Manual de Convivencia).
9. Aquellos estudiantes que reprobren el grado por dos años consecutivos perderán el cupo en la institución.

1.2.3 PROMOCION ANTICIPADA

Es la posibilidad que tienen los estudiantes de avanzar como reconocimiento por haber demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar un grado siguiente.

Los Criterios de Promoción son Indicadores utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Los criterios de promoción anticipada en la institución son los siguientes (Art 7 Decreto 1290):

1. Demostrar durante el primer periodo un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas.
2. Haber cumplido a cabalidad con el manual de convivencia, no debe presentar llamados de atención ni tener procesos disciplinarios.
3. El desarrollo socio-afectivo del estudiante debe estar acorde al proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.



Calle 2ª. No. 23 – 07
 Conmutador: 0_1 852 7191
 Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
 Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Departamento de Cundinamarca
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
 TECNICO INDUSTRIAL
 APROBACIÓN OFICIAL
 Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
 Código ICFES:
 J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
 Código DANE: 125899000631

El procedimiento para solicitar la promoción anticipada es el siguiente:

1. Solicitud presentada por los padres de familia ante el consejo académico.
2. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma
3. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar
4. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar
5. Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral
6. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido
7. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado

2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.1 Escala de valoración

	Escala Valorativa numérica	Escala valoración nacional
1	4.6 – 5.0	Desempeño Superior
2	4.0 – 4.5	Desempeño Alto
3	3.0 – 3.9	Desempeño Básico
4	1.0 – 2.9	Desempeño Bajo



Calle 2ª. No. 23 – 07
 Conmutador: 0_1 852 7191
 Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
 Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Departamento de Cundinamarca
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
 TECNICO INDUSTRIAL
 APROBACIÓN OFICIAL
 Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
 Código ICFES:
 J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
 Código DANE: 125899000631

En Preescolar se mantiene el sistema de evaluación establecidos por el M.E. N , es la evaluación por dimensiones y logros.

2.2 Períodos académicos.

Para dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, la institución ha distribuido las semanas en cuatro periodos académicos, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre, cada uno de 10 semanas.

También se ha establecido una ponderación para cada periodo académico:

PERIODOS	PONDERACIÓN
1	20%
2	20%
3	30%
4	30%

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias son el conjunto de imaginarios pedagógicos que el docente pone a disposición de los educandos para el desarrollo del aprendizaje significativo teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje.

La valoración integral de nuestro educando contempla los tres aspectos fundamentales:

- El aspecto cognitivo (aprender a aprender)
- El aspecto procedimental (aprender a hacer)
- El aspecto actitudinal o valorativo (aprender a ser)



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

Las estrategias de valoración integrales son:

1. El docente al inicio de cada periodo académico debe dar a conocer al estudiante los indicadores de logros y las temáticas que se van a desarrollar y los criterios de evaluación de la asignatura.
2. Realizar un diagnóstico de los conocimientos previos de los estudiantes
3. Los docentes programaran acciones de mejoramiento que permitan superar las deficiencias que presentan los estudiantes durante cada periodo
4. Realizar un análisis del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
5. Hacer seguimiento constante al desempeño de los alumnos (padres de familia, docentes, coordinación, orientación escolar).

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Se definirán los desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines de la educación, Objetivos por nivel, la Visión y la Misión de la Institución, los Estándares de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de aprendizaje
2. Se ubicarán las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los desempeños y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
4. Los padres de familia estarán presentes en el seguimiento al desempeño académico, mediante la revisión y acompañamiento de tareas y actividades de consulta, de complementación o de refuerzo que se le asigne al estudiante como trabajo autónomo
5. De igual manera estará informado mediante la programación por área de las evaluaciones del periodo y por información dada por los docentes en su horario de atención a padres.



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

5. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La autoevaluación es el mejor camino para la formación integral y para el progreso en la autonomía personal del educando.

La autoevaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje implica que el sujeto activo desarrolle su capacidad de autocrítica y de autogobierno llegando a una reflexión y a un análisis de su propia realidad.

El alumno estará en capacidad de reflexionar sobre su quehacer cotidiano, en el cumplimiento de sus deberes, su responsabilidad, compromiso y actitud frente a la adquisición del conocimiento.

La autoevaluación es una necesidad educativa que implica autoestima, auto respeto y como derecho académico le permitirá al educando valorar su participación en el aprendizaje.

Desde lo cognitivo el estudiante valorara la apropiación de los contenidos adquiridos en cada asignatura y la generación de sus procesos mentales.

En lo procedimental el estudiante tendrá en cuenta el uso de los recursos y los procedimientos utilizados en cada asignatura, el manejo de la información y las herramientas tecnológicas para procesar datos, el uso eficiente del internet en su proceso de aprendizaje autónomo.

En lo actitudinal, el estudiante tendrá en cuenta su compromiso en el proceso de aprendizaje, el sentido de pertenencia con la institución, el respeto de normas y acuerdos dados en el manual de convivencia, su cumplimiento y responsabilidad en el manejo de horarios y el desarrollo de actitudes positivas dentro del aula.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Durante todo el proceso se realizan Actividades de Refuerzo y Superación y al finalizar cada uno de los periodos académicos.



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

Dentro de las actividades de refuerzo están la investigación, realización de proyectos, los cuales son programados por cada docente en su área, para ser desarrollados y sustentados por los alumnos al finalizar cada clase.

Los docentes utilizarán para realizar refuerzos a los alumnos monitores, los cuales ayudarán en la explicación y comprensión de las temáticas a los alumnos que hayan tenido dificultades en su desempeño.

Los docentes deben “organizar, diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios”. Decreto 1290 Artículo 3 Numeral 3.

Durante cada semestre los alumnos presentarán las recuperaciones respectivas de cada área, y serán sobre los temas vistos, las cuales tendrán que sustentar y presentar un trabajo complementario. Aquellos estudiantes que no presenten el trabajo complementario o de retroalimentación, no podrán presentar la sustentación respectiva porque “las actividades programadas se encargan del fortalecimiento de los conocimientos”.

Los docentes asignarán trabajos prácticos o ejercicios de profundización, Comprensiones de lectura, Ensayos, Crucigramas, Visitas a museos, con acompañamiento de padres, Lectura de documentos, Cuadros comparativos y su sustentación, Mapas conceptuales, los cuales permitirán una mayor profundización en las temáticas tratadas.

Al finalizar el año, aquellos estudiantes reprobados con una (1) o dos (2) áreas, una vez presentado los planes de apoyo al mejoramiento académico, deberán presentar actividades complementarias especiales de superación, que implican una evaluación a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal, para garantizar el alcance de los logros propuestos. (Decreto 1290, Art. 7), según esté establecido en el cronograma.

Para la recuperación de aquellas áreas que estén conformadas por dos (2) o más asignaturas, los estudiantes deberán presentar las actividades correspondientes para superar las debilidades, **SOLAMENTE EN LA ASIGNATURA REPROBADA** teniendo en cuenta que al promediar las valoraciones alcance el valor de tres cero (3.0) o Desempeño Básico. (Por equidad se tendrán en cuenta la intensidad de las



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

asignaturas que conforman el área para el concepto evaluativo final, siendo el promedio ponderado).

Cuando haya presentado la recuperación y obtenga una valoración aprobatoria, ésta debe equivalente a la nota mínima aprobatoria (3.0) Si presenta la recuperación y no logró superar la debilidad, su valoración final será el resultado de sumar la nota obtenida en la recuperación con la nota de la otra asignatura. El promedio de éstas es la nota final para dicha Área. Desempeño Bajo.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIE

Estrategias de control.

Finalizado cada periodo se hacen reuniones por niveles para analizar resultados y diseñar estrategias de mejoramiento académico o disciplinario si es este el aspecto que influye en los resultados, además se conforman las comisiones de evaluación y promoción que actúan como entes de control en el proceso de evaluación.

Responsabilidades.

Las Comisiones de Evaluación y promoción, son las que realizan “el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes” (Decreto 1290 Artículo 11 Numeral 5).

1. Estas comisiones estarán conformadas por niveles y en cada una:
 - El Rector o su delegado
 - Docentes Directores del Grado.
 - Representación de Padres de Familia elegidos en Asamblea
2. Cada comisión sesionará al finalizar el periodo, analizará el desempeño académico-técnico, de los estudiantes en las diferentes áreas y sugerirá alternativas que “consoliden y reorienten los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante” cuando esté presente bajo rendimiento (Decreto 1290 Artículo 3 Numeral 2).



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

3. Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará los estudiantes promovidos y no promovidos

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS

Durante el año escolar se entregarán 4 informes académicos, uno por cada periodo académico.

9. REGISTRÓ ESCOLAR DE VALORACIÓN.

La institución educativa cuenta para el manejo y registro escolar con el programa Ciudad Educativa, el cual es alimentado por el secretario académico inicialmente y los docentes son los que registran las notas periodo por periodo, al finalizar cada periodo el secretario académico imprimirá los consolidados de notas de cada curso y los boletines, al terminar el año escolar imprimirá el libro de notas finales el cual reposa en secretaria.

La valoración académica que hace el docente será respetada y acatada, según sentencia de la Honorable Corte Constitucional Sentencia T – 024 de 1.996.

Los resultados de las evaluaciones de cada periodo serán dados a conocer a los alumnos por los docentes, quien en el transcurso atenderá los respectivos reclamos. (Resolución 17486 del 7 de noviembre de 1.984 del M.E.N.)

El docente será la única persona que podrá modificar o mantener la nota antes de que se oficialice el acta final de promoción.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias y los mecanismos de reclamación por parte de los padres y estudiantes deberán seguir el conducto regular, estipulado a continuación:

CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO:

En cuanto a reclamaciones, se seguirá el conducto regular para garantizar el debido proceso en el desarrollo del aprendizaje, a saber:

Trata el caso particular con el docente directamente implicado en la situación.

El Director del Grado



Coordinación Académica y Técnica
Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL**
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

Consejo Académico
Consejo Directivo

En cada instancia se deja registro escrito del proceso.

Aquellos casos especiales de reclamaciones serán atendidos por el Consejo Académico, quien determinará un segundo evaluador del área para que verifique el caso; o en su defecto, podrá crearse una comisión de evaluación o promoción que atenderá la reclamación.

Estas reclamaciones tendrán un tiempo de cinco (5) días hábiles, de lo contrario perderá vigencia.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Los miembros de la comunidad educativa que participan en la construcción del PEI, son los Directivos Docentes que convocan a los docentes, padres de familia y estudiantes para la construcción y modificación del sistema de evaluación de la institución.

Inicialmente los directivos presentan una propuesta a los docentes, , ellos evalúan la propuesta y hacen las modificaciones pertinentes, luego se cita a Consejo de Padres para su socialización, allí los padres pueden presentar modificaciones, posteriormente se lleva al Consejo estudiantil para su socialización,

Para su aprobación debe ser llevado al Consejo Académico, el cual lo revisa y hace los ajustes pertinentes y lo remite para Consejo Directivo para su respectiva legalización a través de una resolución.

Sistema de evaluación, aprobado en consejo directivo según acta No 3 del 06 de abril del año 2018.